

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del veinte y cinco de enero de dos mil diez y ocho, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan M. Sánchez Cabezuelo, los concejales D. Juan Castro Jiménez, D^a M^a Carmen García Oteros, D^a Araceli Cabeza Nieto, D. Juan Aguilera Campaña, D. Rafael Sicilia Luque, D^a Encarnación Otero García, D^a M^a Isabel Ortiz Navas, D. José Marín Pérez y D^a Asunción González García. No asistió D. Alfonso Montes Yébenes.

Asiste como el Secretario el que es Accidental D^a M^a Ascensión Caracuel Luque.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta anterior.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a el acta del 26 de Octubre del 2017. Dado que ninguno de los asistentes expreso observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO: Presupuesto Municipal año 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que y como se acordó en la pasada Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el día 23 de enero, al no haberse dictaminado este punto se procede a su retirada y posterior presentación en una nueva Comisión. Los asistentes manifestaron su conformidad.

TERCERO: Inscripción en el Inventario Municipal del Puente Califal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que este punto cuenta con el dictamen favorable de todos los miembros de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado 23 de Enero, haciendo una breve exposición, y manifiesta que su inclusión en el inventario es un paso que

forma parte del expediente de investigación que se inicio en el pasado año del Puente Califal del arroyo Palancar, quedando dicha inscripción como sigue:

Puente Califal del arroyo Palancar
naturaleza uso público

Situación Arroyo Palancar (4.16'. 18 '' W / 37.27' 44'' N)

1. X: 387.768 Y: 4.146.965
2. X: 387.787 Y: 4.146.941
3. X: 387.781 Y: 4.146.936
4. X: 387.761 Y: 4.146.959

Localizándose en la Vías Pecuarías "Vereda de Camino de Cabra a Priego" y "Colada de las Palomas a los Mármoles" que solapan en este punto conocido como Camino de los Majuelos y sobre el Arrollo Palancar.

El entorno queda delimitado mediante un área circular de 40 metros de radio, cuyo punto central se ubica la siguiente coordenada UTM: X:387.775; Y: 4.146.957. Delimitación que afecta a todos los espacios públicos y privados, parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicha área. Quedando las parcelas afectadas:

Polígono 14:

Parcelas afectadas parcialmente: 86, 87, 88, 168, 351, 396, 397 y 398.

Parcela afectada totalmente: Referencia catastral 14015A014090090000MG

Superficie:

Características: Este puente se caracteriza por tener un solo arco ligeramente peraltado, cabalgado sobre una imposta voladizo, manteniendo un tablero de rasante plana sin pretilas. De la obra Original se conserva el estribo izquierdo completo, así como las hiladas de la sillería del estribo derecho, y las importas atizonadas de ambos. Posteriormente, se acometió una gran reforma en la que se reforzaron los estribos originales y se realizó un nuevo arco.

El estribo izquierdo se apoya sobre un lecho de cimentación formado por sillarejos regulares, mientras que el derecho se sienta directamente sobre el cauce, aprovechando en parte el afloramiento rocoso. Con el tiempo, el pie de este estribo se sustituyó así como la primera hilada de sillarejo por un cimiento de mampostería.

Por encima de ambos estribos, se localiza una imposta con sillares dispuestos de tizón, sobre la que se observa directamente el arranque del arco. El estudio de las dovelas de este indica dos módulos distintos de piedra, así como dos lechos de colocación diferentes, cuyo fin era la estabilización de la estructura del puente. En este caso, se ha usado arenisca de color amarillo, resultando material del puente original, mientras que en esta fase moderna la construcción se utiliza por lo general arenisca, pero de carácter ferruginoso.

En cuanto a la parte superior del puente, se observa que el tablero tiende a la rasante plana, aunque con ligera pendiente en los extremos, conservando el empedrado de los cantos.

Las circunstancias actuales del Puente Califal del Arroyo Palancar son las siguientes:

- El tablero se encuentra con numerosas piezas del empedrado perdidas, estando el pavimento en muy mal estado. Hecho que se ve muy acusado en los bordes exteriores del tablero, con ausencia de empedrado y llegando a los sillares mismos conformadores del arco, de forma que

se conservan zonas donde debido al lavado del material de las juntas entre piezas se han caído de distintos sillares.

- La vegetación ha proliferado de forma importante, debido a la falta de conservación, encontrándose tanto en su entorno como en el interior de las caras laterales de la construcción. esta proliferando de especie vegetal parasitaria que afecta a toda la sillería, tanto a nivel de bases de cimentación, estribos y arcos de carga.

- Los sillares se encuentran completamente desprotegidos, sobre todo los situados en los estribos de forma que el proceso de caída y arrastre es continuo. Desde los años comprendidos entre 1997 a 2013, piezas que se han caído has 20 piezas, que han sido arrastradas por la corriente de las periódicas riadas.

Uso: Puente

Régimen de dominio: Uso Público

Título: Expediente de investigación Resolución 25-5-2017

Inscripción en el Registro: No inmatriculado

Derechos Reales: No consta

Derechos Reales que graven el bien: No consta

Derechos Personales constituidos por el bien: No consta

Valor adquisición: No consta

Valor Real: Sin valor real calculable por su carácter Histórico y demanial.

Rentas que produzca: Ninguna

Valor cultural: Valor Histórico

Antigüedad: El origen del puente es del año 30 del siglo X, con una posterior reforma de mediados del siglo XVI.

Estado de conservación debido a que no se aprecia sistema alguno de protección frente al choque del agua de las riadas, hace que la construcción en la actualidad se encuentre en un importante grado de exposición al arrastre. Encontrándose la situación actual en una situación muy precaria, sufriendo un proceso continuo y paulatino de degradación.

El Sr. Alcalde, manifiesta que si alguno de los portavoces quería tomar la palabra a lo que lo hace el Portavoz del Grupo PP, Sr. Marín Pérez manifestando que ellos iban a votar en contra, ya que como dijeron en el Pleno del pasado 25 de mayo, no lo tienen claro, consideran y así lo hicieron constar que hay que requerir a la Agencia de Medio Ambiente para que renuncien expresamente a cualquier acto de dominio sobre el puente. No quiere decir esto que estén en contra de la conservación del mismo sino todo lo contrario consideran necesario requerir a Medio Ambiente. Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE informando que su grupo votará afirmativamente, lo que el Grupo popular dice tiene sus matices, la Junta no lo tiene inventariado, y que dicho puente debe ser reparado para evitar su destrucción y para ello la Diputación Provincial ha concedido una subvención, que se perdería si no se lo inscribe el Ayuntamiento. Seguidamente toma de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo PP y dicen que saben que es necesario su reparación pero lo que no quieren es que caiga sobre el Ayuntamiento unas cargas, porque Medio Ambiente no ha expresado claramente su renuncia. Seguidamente el Portavoz del Grupo IU Sr. Castro Jiménez solicita la palabra para manifestar que ellos votarán afirmativamente, lo que se pretende es que el puente sea reparado y que para ello se ha tramitado un expediente que esta a punto de culminar, con el fin de no perder la subvención concedida. Seguidamente el Sr. Presidente somete la propuesta a votación obteniéndose ocho votos a favor los de el Grupo IU y Grupo PSOE y dos en contra los del grupo PP, procediendo a la aprobación de la misma, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Pliego de Condiciones Camping del Castillejo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que este punto cuenta con el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 20 de diciembre, si alguien quiere tomar la palabra, solicita la misma el portavoz del Grupo PP Sr. Marín Pérez, manifestando que su grupo va a votar en contra, no por el Pliego en si que lo ven correcto, sino porque su grupo considera que en varias ocasiones se han intentado las cesiones del mismo y no se ha producido, se han invertido muchísimo dinero y se ha ido deteriorando cada vez mas, por lo que consideran que la mejor opción es vender, Seguidamente toma la palabra el Sr. Sicilia Luque para manifestar que fue una cesión de la Caja Provincial para la Escuela Taller, pero existía una cláusula en la que vendían al Ayuntamiento por el mismo dinero que ellos la adquirieron y posteriormente Cajasur se la vendió al Ayuntamiento. Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE Sr. Aguilera Campaña exponiendo que su grupo va a votar a favor ya que consideran que en el pliego se han incluido algunas peticiones realizadas por su grupo y que se puede intentar de nuevo si ya no sale adelante o no hay alguna empresa que se haga cargo se plantearían la venta, seguidamente toma la palabra el Portavoz del grupo IU, se suma a lo manifestado por el Sr. Aguilera Campaña, que su grupo considera que se debe intentar de nuevo por si alguna empresa esta interesada, si no fuera posible siempre esta la opción de la venta. El Portavoz del Grupo PP insiste que lleva tres legislaturas haber si se licita y lleva 35 años deteriorándose . El Sr. Presidente somete la propuesta que sigue a continuación, a votación obteniéndose 8 votos a favor los de los Grupos IU y PSOE Y 2 en contra los del Grupo PP, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE CARCABUEY, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Exp. _____

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, LA
CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO
MUNICIPAL DEL CASTILLEJO EN CARCABUEY.**

PRIMERO.- Objeto del Contrato.

Constituye objeto del Contrato la concesión de la prestación de servicios de conservación, mantenimiento y explotación del Campamento Turístico Municipal del Castillejo en Carcabuey.

El objeto es por tanto, el mantenimiento integral de toda la instalación y a la explotación al público de los espacios de acampada y todos servicios ligados a la misma, previa ejecución de las obras necesarias para que el campamento turístico pueda contar con la reglamentaria licencia de apertura, así como cuantas actividades relacionadas con el ocio, turismo, deporte y tiempo libre que considerara el licitador.

SEGUNDO.- Terrenos en los que ubicarán las obras y explotaciones.

Los terrenos en los que su ubicará el campamento Turístico Municipal del Castillejo de Carcabuey, están definidos en el proyecto aprobado en pleno por el Ayuntamiento Pleno y cuya copia se pondrá a disposición de todos los licitadores.

TERCERO.- Naturaleza Jurídica.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Normativa Reguladora.

4.1. La concesión para la gestión del servicio se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas en aquellos de sus preceptos que resulten de aplicación.

Igualmente se deberá dar cumplimiento a la normativa estatal y autonómica sobre campamentos públicos de turismo.

4.2. Se declara expresamente que tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El documento de formalización del contrato.
- Los pliegos de condiciones (cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas).
- El proyecto de obra o documento técnico que lo sustituya, que pueda presentar el adjudicatario.
- La oferta presentada por el adjudicatario.
- El proyecto de explotación y el Reglamento de Régimen Interior.

4.3. La participación en este procedimiento supone la aceptación de este pliego y la sumisión expresa al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Derecho del concesionario.

Son derechos del concesionario:

- 1.- Derecho a explotar económicamente el dominio público y percibir los precios y tarifas correspondientes por la prestación de los servicios.
- 2.- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la reforma, explotación y mantenimiento del campamento de turismo durante la vigencia de la concesión. La concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 3.- El de establecer en el interior de las instalaciones del Campamento, previa autorización

municipal, los servicios adicionales y complementarios a los básicos fijados en el presente Pliego y que contribuyan a elevar el nivel del servicio prestado por el mismo.

4.- Los bienes, sea cual sea su naturaleza jurídica (muebles, inmuebles, etc), que los licitadores propongan aportar a la concesión en su oferta y que sean tenidos en cuenta por el Ayuntamiento en la adjudicación, revertirán al Ayuntamiento al finalizar la concesión, sin derecho a indemnización de clase alguna para el concesionario.

5.- El derecho a recabar del Ayuntamiento de Carcabuey los procedimientos de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo que resulten necesarios para la construcción, modificación y explotación de la concesión; todo ello en el caso de que discrecionalmente la Administración considerara oportuno llevarlo a cabo, previo el procedimiento correspondiente. Los bienes y derechos expropiados que queden afectos a la concesión se incorporarán al dominio público.

6.- El Derecho a ceder la concesión de conformidad con lo establecido en la LCSP.

7.- Los demás derechos que le reconozcan las Leyes

SEXTO.- Obligaciones del Concesionario.

6.1. El concesionario deberá de asumir las siguientes obligaciones:

- Obtener las autorizaciones que en su caso fuesen precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras de su oferta y para el ejercicio de la actividad. Es decir, que el adjudicatario deberá solicitar y obtener licencia de obras y de actividad así como la licencia autonómica correspondiente.
- El concesionario está obligado a tramitar y obtener la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento ante la Junta de Andalucía, para la puesta en marcha de los servicios de cafetería y restauración, para el caso de caducidad de la vigente.
- El hecho de no obtener estas licencias en ningún caso generará derecho a indemnización alguna.
- Ejecutar y abonar las obras que se haya comprometido con su oferta, una vez obtenida la correspondiente licencia.

Igualmente deberán nombrar y abonar los honorarios de la Dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud.

- Pagar el canon anual en las condiciones y requisitos establecidos en este Pliego.
- Asumir el pago de los gastos de publicación en los diarios oficiales de los anuncios de la licitación exigidos por la normativa vigente, y el de todas las cantidades que haya que satisfacer como consecuencia de la tramitación de la licitación, de la formalización del contrato y, en su caso, de la práctica de las inscripciones oportunas.
- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deban revertir al Ayuntamiento de Carcabuey.

Para el mantenimiento se tendrá en cuenta lo que disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de usuarios que resulte de aplicación.

- Proteger el dominio público que quede vinculado a la concesión, en especial, preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo.
- Explotar la concesión durante su plazo de vigencia, asumiendo su riesgo económico, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen como consecuencia de la citada explotación.

Las instalaciones de Campamento deben de permanecer abiertas, como mínimo del 1 de mayo al 30 de septiembre así como durante la Semana Santa. El concesionario puede proponer la ampliación de estas fechas que será autorizado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

- El concesionario viene obligado a atender con carácter prioritario, siempre que el servicio así lo permita, las peticiones que el Ayuntamiento de Carcabuey le formule, con antelación de **UN MES**, para el alojamiento y servicios propios del campamento de los usuarios que así lo precisen, en virtud de contratos o convenios de cualquier tipo que la Administración haya formalizado con cualesquiera entidades públicas o privadas.

En estos supuestos, el Ayuntamiento y el concesionario podrán establecer y convenir tarifas reducidas, que no impliquen ruptura del equilibrio económico de la concesión.

- Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión y ordenado posteriormente por la Entidad concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subvención en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las

que se habrán producido en el supuesto de gestión directa municipal.

- Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, mediante el abono, en su caso, de la correspondiente tarifa.
- Debe asumir los riesgos y las responsabilidades inherentes a las prestaciones que le correspondan respecto de la explotación y conservación del Campamento de Turismo y de la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del mismo, indemnizando todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos descritos en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público y este pliego.
- Explotar la concesión durante su plazo de vigencia asumiendo su riesgo económico (a su riesgo y ventura), siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen como consecuencia de la citada explotación, así como todos los gastos e impuestos, incluyendo Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por lo tanto, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones, ni por los daños o desperfectos que sufran los bienes e instalaciones por el uso, salvo caso de fuerza mayor.

- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revenir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa.
- Acogerse al Reglamento de Gestión del Servicio que deberá aprobarse por el Ayuntamiento.
- Debe poner en conocimiento del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma el comienzo de cada temporada; se acompañará de memoria que haga referencia a las actividades y programas a realizar. También presentará al finalizar la temporada, memoria en la que se refleje el resultado de la gestión durante ese período y que haga referencia al número de campistas, su procedencia y días de permanencia.
- Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento de Carcabuey, en la forma regulada en este pliego y, en lo no establecido, en la forma dispuesta por la legislación aplicable.
- Aquellas otras expresamente establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público y normativa que lo desarrolla, así como las que se deriven de la oferta presentada por el adjudicatario, del reglamento de régimen interior y del pliego de prescripciones técnicas.

6.2. Además tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Adaptar la instalación en los plazos que se exigen a la normativa autonómica sobre alojamientos turísticos al aire libre, incluido el cercado total de la zona objeto de la concesión, con independencia de los que vayan siendo necesarios por las ampliaciones de las otras zonas en función del propio programa propuesto.
- Disponer de personal propio o subcontratado con capacidad suficiente para solventar los problemas eléctricos, mecánicos, fontanería, jardinería, etc.
- El personal de la empresa estará uniformado con ropa de trabajo en el que figure claramente, el nombre de la empresa adjudicataria y el nombre y apellidos de trabajador; dicho material correrá a cargo de la empresa.
- Entre el personal de la empresa y el Ayuntamiento no existirá ningún tipo de relación laboral.
- La empresa deberá de mantener los paneles de información, los cuales deberán de contener todas aquellas noticias de interés relevante para los campistas.
- La empresa deberá de cumplir y hacer cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento de la instalación.
- Atención del servicio de mantenimiento, consejería y limpieza de las instalaciones del Campamento.
- Mantener en debidas condiciones higiénico-sanitarias el abastecimiento del agua potable.
- Mantenimiento de las redes de alumbrado e instalación eléctrica, agua y alcantarillado.
- La limpieza de la instalación del Campamento Turístico se realizará con una frecuencia tal que la instalación esté en todo momento en estado óptimo, siendo obligatorio realizar la limpieza del edificio de servicios como mínimo, tres veces al día; en supuestos excepcionales (tormenta, ocupación superior al 80%, etc.), se hará las veces que sean necesarias.
- Responsabilizarse de la adecuada utilización de los contenedores de basuras adjudicados al Campamento de acuerdo con la normativa municipal y según horario establecido, correspondiéndole la limpieza de los mismos cada dos días, estará obligado también a la

limpieza y vaciado de las papeleras con la frecuencia que sea necesaria.

- Mantenimiento integral de los jardines (riegos, desbroces, podas, sulfates, abonos, etc.), sí como la reposición de plantas de temporada y replantar las existentes en el caso de que fuese necesario.
- Comunicar a los Técnicos municipales cualquier desperfecto o rotura de las instalaciones debido al transcurso del tiempo o vicios propios y que requiera de intervención municipal antes de su reposición.
- Las pequeñas reparaciones serán a cargo del adjudicatario; también la pintura de exteriores e interiores, verificación y control de las instalaciones, maquinaria y menaje, limpieza y mantenimiento de las redes de agua, riego, alumbrado y saneamiento, reposición de lámparas y similares.
- El Ayuntamiento podrá sugerir a la empresa la apertura del Campamento en periodos diferentes a los establecidos en el contrato de adjudicación por circunstancias especiales; así mismo el Ayuntamiento podrá autorizar, previa comunicación con antelación de quince días, las modificaciones puntuales en las fechas de apertura.
- También serán obligaciones del adjudicatario:
 - Elaborar y difundir entre los campistas un plan de auto protección que comprenda un plan de emergencia para la evacuación de las instalaciones.
 - Anunciar el Reglamento de Régimen Interior de la Instalación.
 - Velar por el derecho al descanso y por el mantenimiento de la higiene en la instalación.
 - Poner a disposición de los campistas recipientes o medios adecuados para el depósito de residuos derivados de su actividad.
 - Todas aquellas que deriven de la normativa vigente y que sean de aplicación a esta instalación.

SÉPTIMO.- Derechos de la Entidad Concedente.

La Entidad concédeme ostentará las potestades siguientes:

- Interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razón de interés público debidamente justificada, previo abono de

la indemnización correspondiente y si no hubiere acuerdo, ambos se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Córdoba.

- Acordar la resolución de los contratos en los supuestos legalmente previstos.
- Asumir la explotación de la obra pública en los casos en que se produzca el secuestro de la concesión.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de los incumplimientos que cometiere, sobre los proyectados en la oferta que presente al Ayuntamiento.,
- Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización del Campamento Turístico que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, (catástrofes naturales, situaciones extremas, etc. que hayan sido consideradas de esta naturaleza por el Ayuntamiento Pleno) abonando la indemnización que en su caso proceda.
- Cualesquiera otras previstas en las Leyes o en estos pliegos.

OCTAVO.- Financiación.

La financiación de las obras necesarias para obtener la licencia de apertura será por cuenta del adjudicatario.

El ayuntamiento de Carcabuey no aportará cantidad alguna.

NOVENO.- Canon que satisfará el Concesionario.

El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario que se señala como tipo de licitación, se fija en **la cantidad anual de MIL euros (1.000,00 €)**, que se corresponde con el valor estimado del contrato, independientemente del nivel del uso del servicio, actualizándose anualmente según el Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.)

Dicho tipo de licitación podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

El concesionario satisfará al Ayuntamiento un canon anual equivalente a la cantidad en que resulte adjudicada la concesión.

Dicho canon se hará efectivo en los treinta primeros días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato para la primera anualidad. Esta fecha se tomará de referencia para el abono de las siguientes anualidades.

El incumplimiento de un pago llevará consigo la revocación de la concesión, con pérdida de la

fianza.

DECIMO.- Reglamento de Gestión y explotación del campamento.

Los licitadores deberán de presentar, igualmente, el Reglamento de Gestión y Explotación del Campamento Turístico, a fin de que la administración proceda a su aprobación.

DECIMO PRIMERO.- Órgano de Contratación.

El Órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno, que será representado por el Alcalde-Presidente, que ostentará, además de la facultad de interpretar el contrato, elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su posterior aprobación y posibles modificaciones.

DECIMO SEGUNDO.- Plazo de duración de la Concesión.

La concesión se otorgará por un plazo máximo de **20 años**, prorrogables por períodos bianuales, por un plazo máximo de 25 años si ninguna de las partes lo denuncia con antelación mínima de 6 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de la explotación. Se redactará y suscribirá acta de iniciación del servicio.

El concesionario, si así lo ordenase el Ayuntamiento, estará obligado a continuar al frente de la concesión durante un plazo máximo de 6 meses una vez terminada la concesión, a fin de que la explotación del servicio no se viere interrumpida.

DECIMO TERCERO.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de negociado con publicidad.

DECIMO CUARTO.- Requisitos para contratar con la administración.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

14.1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión

Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

14.2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 de la LCSP, podrá realizarse:

- Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

14.3. La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de 300.000 €.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos CINCO años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos en similar ámbito al del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

3.3. Conforme a lo establecido en el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Conforme a lo establecido en el artículo 146.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aportación inicial de la documentación establecida en esta cláusula será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, en los términos que se recogen en el presente Pliego. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

DECIMO QUINTO.- Presentación de proposiciones.

15.1. Lugar y plazo de presentación.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Registro General (Secretaría municipal) del Ayuntamiento de Carcabuey, en el plazo de **_6_ MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La fijación de dicho plazo de **6 meses** viene motivada para que los futuros licitadores tengan el tiempo suficiente para preparar toda la documentación exigida en el presente Pliego, incluyendo la memoria o proyecto técnico de las obras a realizar para poner en marcha el servicio, y poder comprobar el estado actual de las instalaciones.

Podrán presentarse proposiciones por cualquiera de las formas señaladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas. En cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará el mismo día al órgano de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

15.2. Formalidades.- Las proposiciones se presentarán en sobre único, debiendo estar cerrado y firmado por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL DEL CASTILLEJO EN CARCABUEY (CÓRDOBA)"

El citado sobre mayor, arriba referenciado, contendrá **tres SOBRES "1" "2" y "3"**, que estarán, igualmente, cerrados y firmados por el licitador. En los mismos, se recogerá la inscripción anteriormente señalada y un subtítulo para cada uno de ellos.

SOBRE 1: Documentación Administrativa

Contendrá la siguiente documentación de conformidad con lo señalado en la LCSP:

Doc. 1.- Documentos que acrediten la personalidad del licitador. D.N.I., si es empresario individual o escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar D.N.I. y poder debidamente bastantado.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y las circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único que ostente la plena representación de todos frente a la Administración. Las empresas agrupadas deberán acreditar ante la Administración, si resultaran adjudicatarias. La constitución de la agrupación y el C.I.F. de la misma.

Doc. 2.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Doc. 3.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Doc. 4.- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar conforme al artículo 49 LCSP.

Doc. 5.- Justificación de la solvencia económico financiera mediante la presentación de informe de instituciones financieras.

SOBRE 2: Proposición económica

Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto al final de este pliego. (Anexo II)

SOBRE 3: Documentación concurso

Contendrá la siguiente documentación:

Doc. 1.- MEMORIA DE LAS OBRAS A REALIZAR.

Memoria de las obras a realizar en el Campamento Turístico junto con plan y programa de ejecución de las obras señalando calidad de los materiales a emplear, presupuesto y cualquier otro documento que permita a la administración conocer de la mejor manera posible la solución que prevé el licitador.

Así mismo las propuestas que se presenten deberán contemplar la adecuación a Campamento Turístico de 3a Categoría, y cumplir con los requisitos fijados en los Anexos III y IV del Decreto 164/2.003 de 17 de Junio (BOJA, de 22-06-2,003), elevando propuesta y plano de parcelas, aparcamientos, etc., así como la distribución de las dependencias (recepción, bar. sala de curas, aseos, etc.), adecuándose en cualquier caso a la normativa vigente (Anexo V).

Para la realización de las obras el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia municipal.

La no ejecución de las obras en los plazos fijados por el adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo en los supuestos de concesión de prórrogas.

Doc. 2.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

Se expresará el plazo de duración de la concesión que propone el licitador respetando el APARTADO DOCEAVO de este pliego.

Doc. 3.- CANON ANUAL A ABONAR AL AYUNTAMIENTO

Se fijará y cuantificará de conformidad con lo establecido en el APARTADO NOVENO de este pliego.

Doc. 4.- PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN.

El programa de explotación contendrá:

- El organigrama de personal destinado a este contrato.
- Los principios de gestión y las actividades y servicios a realizar, y la manera de prestarlos, con indicación de los horarios de apertura y cierre, días de cierre.
- La inversión que se pretende realizar, con indicación de los medios materiales, maquinaria y mobiliario que va a asignar el adjudicatario al servicio.
- Programa de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones y medios asignados.

Se acompañará estudio económico-financiero, que contendrá los extremos del artículo 113.1. 4 de la LCSP, así como el umbral mínimo de rentabilidad. El mismo vendrán descompuestos sus distintos factores, con suficiente detalle, tanto en gastos como en ingresos.

Deberá expresarse de forma clara y precisa el sistema de tarifas con especificación de las distintas tipologías y las revisiones previstas para sus importes.

Doc. 5.- PROPUESTAS DE SEGUROS.

Se acompañará la propuesta de seguros a firmar por el licitador.

Para la valoración de las proposiciones la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

DECIMO SEXTO.- Garantía provisional.

No se exige.

DECIMO SÉPTIMO.- Constitución de la mesa y apertura de plicas.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o en quien delegue

- Vocal 1: Funcionario o interventor de la Corporación.
- Vocal 2: Técnico Municipal de Obras.
- Vocal 3: Técnico Municipal Arquitecto Técnico.
- Vocal 4: Técnico Municipal Turismo.
- Secretario: Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Podrán asistir con voz pero sin voto un concejal de cada grupo municipal.

A los efectos de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la selección de participantes, valoración de ofertas, negociación, etc., la Mesa de contratación designará una Comisión de apoyo formada por un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

Previamente al acto público de apertura de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere en el **Sobre 1 "Documentación Administrativa"**, para la calificación de la misma.

Terminado dicho acto, la Mesa publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Carcabuey el resultado de la misma, a fin de que los licitadores subsanen, en un plazo no superior a tres días hábiles, los defectos u omisiones subsanables observadas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el octavo día hábil siguiente al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, si fuese sábado la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y a la misma hora.

La celebración de la licitación se ajustará a las normas establecidas en la legislación vigente.

DECIMO OCTAVO.- Examen de las ofertas

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los que a continuación se recogen. Dichos criterios se relacionan por orden decreciente de importancia:

1.- SOLVENCIA TÉCNICA: Hasta 35 puntos.

Por cada año de servicio o trabajo acreditado que se haya realizado en una administración pública, organismo autónomo o ente del sector público en los últimos CINCO años se concederán 5 puntos.

2.- MEMORIA DE LAS OBRAS A REALIZAR: Hasta 20 puntos.

Se dará importancia tanto a las obras en sí mismas como a su plan de ejecución y a la menor

duración de las mismas.

La puntuación se otorgará 20 puntos a la propuesta mejor valorada restando 5 puntos a cada una de las siguientes.

La no ejecución de las obras en los plazos fijados por el adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5.- PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN: Hasta 20 puntos.

Se valorará la estructura y coherencia del programa de explotación poniendo especial énfasis en los aspectos organizativos y de gestión del Campamento, la solvencia y fiabilidad de la propuesta económica y financiera y el sistema de tarifas con la debida especificación de las distintas tipologías y las revisiones previstas para sus importes.

La puntuación se otorgará 20 puntos a la propuesta mejor valorada restando 5 puntos a cada una de las siguientes.

Así mismo, el programa de explotación deberá de hacer referencia a los siguientes extremos:

- Estructura del personal idóneo que precisa y que se compromete a adscribir al servicio, con detalle de las funciones de realizar.
- Descripción de medios materiales y equipamiento que la empresa se compromete a adscribir al servicio, indicando cuáles lo serán con carácter revertible al Ayuntamiento al término de la concesión.
- Otras circunstancias que el interesado quiera hacer constar en favor de su oferta.

6. CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO, PONDERACIÓN: hasta 15 puntos.

La ponderación del criterio del canon a satisfacer, se llevará a cabo aplicando la proporcionalidad entre las ofertas, atribuyendo el cien por cien de los puntos (15 Puntos) a la oferta cuya valoración sea mayor, y a las demás se les atribuirán los puntos que proporcionalmente correspondan a su valoración.

Conforme a lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la

evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

DECIMO NOVENO.- Adjudicación provisional.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta de valoración al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y adjudicará provisionalmente y motivadamente el contrato al licitador que presentase la oferta económica más ventajosa.

La adjudicación provisional se notificará a todos los candidatos y se publicará en el Tablón de Anuncios.

Al adjudicatario provisional se le concederán 30 días hábiles desde la publicación de la misma para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, que comprenda las siguientes cuestiones:
 - Tener presentadas las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones de pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
 - Tener presentadas las declaraciones periódicas por el IVA, así como la declaración resumen anual.
 - No existir con el Estado, Comunidad Autónoma, ni con el Ayuntamiento deuda de naturaleza tributaria en período ejecutivo,
- Justificación de estar dado de alta y al día en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación administrativa, expedida por órgano competente, sobre el incumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, acerca de los siguientes puntos:

- Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, si se trata de empresa individual, afiliado y en alta en el régimen que le corresponda por razón de su actividad.
- Tener afiliados y datos de alta a sus trabajadores.
- Tener presentados los documentos de cotización correspondientes.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se propondrá como adjudicatario provisional al licitador siguiente por orden de sus ofertas.

VEINTEAVO.-Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella.

La adjudicación definitiva, que será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Garantía definitiva.

Efectuada la adjudicación provisional el adjudicatario dispondrá de 15 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva, que será el 5 % del importe de adjudicación total excluyendo impuestos. En caso de que la garantía se constituya mediante aval, el texto final del mismo dirá: "Este aval se otorga solidariamente al obligado principal, con renuncia expresa a! beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento, con sujeción a los términos previstos en la LCSP y en sus normas de desarrollo".

Esta fianza se devolverá una vez haya transcurrido el plazo de la concesión.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Formalización del contrato.

La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentos contractuales conforme determina la cláusula cuarta.

VIGÉSIMO TERCERO.- Acta De Inicio de servicio de Gestión de Campamento.

Formalizado el contrato y dentro del plazo de dos meses desde su firma se levantará acta de inicio. El canon a satisfacer al Ayuntamiento será efectivo a partir de la inscripción en el RETA.

VIGÉSIMO CUARTO.- Tarifas.

De conformidad con el artículo 281 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización.

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, antes de su entrada en vigor.

Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

VIGÉSIMO QUINTO.- Revisión de Tarifas.

Tal y como establece el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación.

24.1. Revisión ordinaria: Vencido el primer ejercicio de vigencia del contrato se revisarán las tarifas a percibir de los usuarios; teniendo derecho en los ejercicios sucesivos a una única revisión anual, de acuerdo con las variaciones que experimente el I.P.C. estatal, o fórmula de revisión propuesta por el contratista en su oferta. Los efectos económicos de la revisión de precios se aplicarán a partir del mes de enero de cada año. Los precios unitarios incluidos en la oferta del concesionario se revisarán asimismo al término del primer ejercicio de vigencia conforme al I.P.C. de ámbito nacional, en las mismas condiciones establecidas anteriormente.

24.2. Revisión extraordinaria: Cuando por parte del adjudicatario se estimara que ha existido una ruptura del equilibrio financiero del contrato, por la aparición de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, deberá presentarse un estudio económico que las acredite, así como la alteración del mismo y las medidas a adoptar para su restauración. Dicho documento se someterá a informe y consideración del Ayuntamiento, que tendrá en cuenta las partidas contables y sus importes, la documentación que aportó la empresa adjudicataria referentes a los gastos de explotación. La

finalidad de dicho trámite administrativo es la de estudiar, detenidamente, si nos hallamos ante un supuesto de variación en los considerados gastos ordinarios, o, si por el contrario, queda plenamente acreditada la aparición de las denominadas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Si como resultado de lo dispuesto en la presente cláusula, se concluyera la alteración del equilibrio financiero del servicio, el Ayuntamiento, adoptará cualquiera de las medidas que permita la normativa vigente en la forma, cuantía y con el alcance que considere pertinente.

VIGÉSIMO SEXTO.- Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 283.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, durante un período de un mes anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Puesta a disposición de terrenos al concesionario.

La firma del acta de inicio de la explotación supondrá la puesta a disposición del contratista de los terrenos necesarios para la ejecución de este contrato y empezará a contar el año a efectos de canon, en lo que a la obra se refiere.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Realización e inspección de las instalaciones.

El Ayuntamiento en cualquier momento podrá inspeccionar las obras e instalaciones objeto de este contrato,

VIGÉSIMO NOVENO.- Suscripción de seguro obligatorio.

El concesionario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil y por las instalaciones.

TRIGÉSIMO.- Riesgo y ventura.

La totalidad del contrato de concesión se desarrollará a riesgo y ventura del concesionario.

El concesionario asume además, la evolución de las condiciones económico-financieras del mercado a lo largo del plazo concesional. Si el concesionario se equivoca en sus previsiones fijadas en su estudio económico financiero no tendrá derecho a restablecer el equilibrio económico

financiero, siendo, pues, la explotación a su riesgo y ventura.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Revisión de precios.

La revisión de tarifas se hará anualmente en función del IPC. Previa petición del concesionario.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Cumplimiento de las obligaciones sociales v laborales.

El adjudicatario tendrá obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, en materia de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas normas.

El adjudicatario está obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

TRIGÉSIMO TERCERO.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.- Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- 2.- Los tributos estatales y municipales que deriven del contrato.
- 3.- Los de realización de la escritura pública si se solicitase.
- 4.- Cualquier otro que conlleve el concurso.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Régimen De Sanciones.

- a) Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumban, el Ayuntamiento está facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.
- b) Si el adjudicatario no atendiere los requisitos de constitución de la fianza o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación podrá quedar sin efecto, con las consecuencias previstas en la ley de incautación de la fianza e indemnizaciones de daños y perjuicios.
- c) El retraso en la ejecución de las obras se sancionará con multa de 200,00 Euros por día.
- d) Las infracciones leves se sancionarán en todo caso con apercibimiento pudiendo imponerse multas de hasta 150,00 Euros. La acumulación de apercibimientos en un año podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- e) Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 151,00 a 600.00 Euros hasta el importe de

la fianza definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades o consecuencias en la relación jurídica que pueden derivarse de tales hechos:

- Si el concesionario incurriera en infracciones graves de sus obligaciones esenciales, podrá proceder la declaración de caducidad de la concesión.
- Si el concesionario incurriera en infracciones graves que pusieran en peligro la buena prestación del servicio público el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión.

f) Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 601,00 a 1.200,00 Euros, sin perjuicio de las responsabilidades o consecuencias en la relación jurídica que pueden derivarse de tales hechos.

g) La reiteración de infracciones graves o muy graves supondrá la resolución del contrato con la declaración de inhabilitación del concesionario.

h) La aplicación de sanciones, que no tiene que seguir el procedimiento sancionador, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento originadas por el incumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la LCSP y normativa reguladora de este contrato, así como las que se establecen en el presente Pliego.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Reversión, caducidad y secuestro.

Se habrá de considerar que lo edificado en el terreno propiedad de la Administración Local redundará en beneficio de este último, de tal forma que una vez terminado el plazo de concesión o bien se rescindiese el contrato, las instalaciones y edificaciones ejecutadas revertirán en el Ayuntamiento.

En relación con la caducidad y secuestro de la concesión se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Documentación a facilitar a los licitadores.

El Ayuntamiento facilitará a los licitadores la documentación completa obrante en este expediente incluido el correspondiente pliego y proyectos de ejecución.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Carcabuey (CÓRDOBA), cuya dirección es: https://www.carcabuey.es/sede/perfil_del_contratante

Carcabuey, 27 de Enero del 2.017

D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo

Alcalde Ayuntamiento de Carcabuey

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/_____, n.º, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del Servicio de Campamento Turístico Municipal del Castillejo en Carcabuey mediante la modalidad de concesión por procedimiento negociado con varios criterios de adjudicación.

Que a los efectos de lo establecido en el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, cumple con todas las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP) y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2017

Firma del licitador, Fdo.: _____

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____,
con DNI _____, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, Calle _____
_____, Número _____
_____, en representación de la Entidad _____
_____, con CIF n.º _____,
enterado del expediente para la contratación del Servicio de Campamento Turístico Municipal del
Castillejo en Carcabuey mediante la modalidad de concesión por procedimiento negociado con
varios criterios de adjudicación, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo
el objeto del contrato por el importe siguiente:

Canon anual a aportar al Ayuntamiento de Carcabuey de conforme a lo señalado en la Clausula
NOVENA:

_____ Euros (_____.-€) *(En letra y en número)*

En _____, a ____ de _____ de 2017

Firma del licitador, Fdo.:_

ANEXO III:
PLANO EXPLOTACIÓN INICIAL

ANEXO IV:
PLANO EXPLOTACIÓN FINAL

ANEXO V: REQUISITOS DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO SEGÚN SU CATEGORÍA

PRIMERO.- Edificaciones.

	LUJO ****	1º ***	2º **	3º *
A) PARCELAS				
superficie mínima de cada parcela	90 m ²	70 m ²	60 m ²	55 m ²
B) RECEPCIÓN	SI	SI	SI	SI
Independizada	SI	SI	SI	SI
C) RESTAURANTE	SI	SI, o cafetería o autoservicio		
Climatizado	SI	SI	CALEFACCIÓN	CALEFACCIÓN
D) BAR	SI	SI	SI	SI
Climatizado	SI	SI		
E) SALA DE REUNIONES	Si, con TV	Sala de Ocio y TV		
Climatizado	SI			
F) SALA DE JUEGOS DE SALÓN	SI	SI, o salón de TV		
Climatizado	SI	SI		
G) PELUQUERÍAS para señoras y caballeros	SI			
H) SALA DE CURAS Y PRIMEROS AUXILIOS	SI	SI	SI	SI
I) SUPERMERCADOS	SI	SI	SI	

En todas las zonas comunitarias interiores se aprovechará siempre que sea posible la luz Natural evitando obstaculizar su acceso.

SEGUNDO.- Instalaciones Higiénicas.

	LUJO ****	1° ***	2° **	3° *
1. LAVABOS				
A) numero	1 cada 6 parcelas	1 cada 8 parcelas	1 cada 10 parcelas	1 cada 12 parcelas
B) Separación entre ellos	50 cm			
C) agua caliente	En todos	En el 25% de ellos	En el 20% de ellos	En el 20% de ellos
D) enchufes eléctricos (con indicación de voltaje)	En todos	1 cada 2 lavabos	1 cada 5 lavabos	
2. DUCHAS				
A) Numero	1 cada 8 parcelas	1 cada 10 parcelas	1 cada 12 parcelas	1 cada 14 parcelas
B) superficie	1,5 m ²	1,3 m ²	1,2 m ²	1 m ²
C) en cabinas individuales	Si	Si	Si	Si
D) con agua caliente permanente	Si	Si	Si	Si
3. EVACUATORIOS				
a) Numero	1 cada 6 parcelas	1 cada 8 parcelas	1 cada 10 parcelas	1 cada 12 parcelas
b) tipo taza	SI	SI	taza o placa	taza o placa
c) tipo urinario	10% del total	10% del total	10% del total	10% del total
d) Volumen máximo por descarga	6 litros	6 litros	6 litros	6 litros
e) dispositivo de interrupción de descarga o de pulsación corta/larga	SI	SI	SI	SI
4. LAVADEROS				
a) Numero	1 cada 16 parcelas	1 cada 24 parcelas	1 cada 36 parcelas	1 cada 36 parcelas
b) Separación entre ellos	50 cm			
c) Con agua caliente permanente	en todos ellos	En el 25% de ellos		
5. FREGADEROS				
a) Numero	1 cada 16 parcelas	1 cada 24 parcelas	1 cada 36 parcelas	1 cada 36 parcelas
b) Separación entre ellos	50 cm			

c) Con agua caliente permanente	en todos ellos	En el 25% de ellos		
6. LAVAPIÉS				
a) Numero	1 de cada 100 parcelas	1 de cada 150 parcelas	1 de cada 150 parcelas	1 de cada 150 parcelas
8. ACCESORIOS				
a) Espejos en:	lavabos	lavabos	lavabos	Zona de Lavabo
b) Toalleros en:	lavabos	lavabos	lavabos	lavabos
c) Perchas en:	Lavabo, duchas y evacuatorios	Lavabos y duchas	Lavabos y duchas	Lavabos y duchas
d) Estanterías en:	Lavabo, duchas y fregaderos	Lavabo, duchas y fregaderos	Lavabo, duchas y fregaderos	Lavabo, duchas y fregaderos

TERCERO.- Instalaciones Higiénicas.

	LUJO ****	1° ***	2° **	3° *
1. FUENTES DE AGUA POTABLE	a menos de 50 metros de cada parcela	a menos de 50 metros de cada parcela	a menos de 60 metros de cada parcela	a menos de 80 metros de cada parcela
2. ALUMBRADO				
a. fluorescentes, trifosforos o lámparas fluorescentes compactadas	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias	En zonas comunitarias interiores con funcionamiento continuado superior a 5 horas diarias
b. lámparas de rendimiento superior a 60W	En zonas exteriores de actividad social	En zonas exteriores de actividad social	En zonas exteriores de actividad social	En zonas exteriores de actividad social
c. encendido/apagado de lámparas mediante sistema automático	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada
d. Lámparas de rendimiento superior a 100W	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada	En zonas de acampada
4. ENCHUFES				
a. Con caja de protección de fusibles	En el 50% de parcelas	En el 50% de parcelas	En el 10% de parcelas	
4. SOMBRAS				
Por arbolado en una superficie mínima de:	el 50% de la zona de acampada	el 35% de la zona de acampada	el 35% de la zona de acampada	
5. PARQUE INFANTIL				
Con aparatos e instalaciones de entretenimiento y superficie de:	2 m ² por parcela	1,5 m ² por pacerla		
6. PISCINA	Dos: Para Adultos y niños	Para Adultos		

7. INSTALACIONES DEPORTIVAS	Cancha de Tenis, mini golf...	Zonas delimitadas para deportes		
8. VARIAS	Sauna y GYM			

CUARTO.- Servicios

	LUJO ****	1º ***	2º **	3º *
1. ASISTENCIA SANITARIA				
	Medico de Visita diaria y servicio asegurado de ATS o Enfermería	Medico de Visita y ATS o Enfermera con visita asegurada	Asistencia médica asegurada	Asistencia médica asegurada
2. TELÉFONOS PÚBLICOS	1 cada 100 parcelas	1 cada 250 parcelas		
3. VIGILANCIA				
a. Diurna/nocturna	SI	SI	SI	SI
b) Núm. Guardas	1 cada 300 parcelas o fracción	1 cada 300 parcelas o fracción	1 cada 300 parcelas o fracción	1 cada 300 parcelas o fracción
4. CUSTODIA DE VALORES Y CAJA FUERTE	SI	SI	SI	SI
Caja fuerte individual o de alquiler	SI	SI		
5. RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA	SI	SI	SI	SI
buzón	SI	SI		
6. CAMPING GAS	Venta	Venta	Venta	Venta

QUINTO: Moción de reconocimiento a los Mejores Expedientes Académicos de la Provincia de Córdoba.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Participación Ciudadana, Mujer, Asuntos Sociales, Educación, Salud y Consumo, celebrada el pasado 23 de noviembre, a la adhesión de la misma que es como sigue:

" RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Desde Ciudadanos consideramos que la educación es una inversión que dará sus rendimientos en forma de desarrollo económico y bienestar social. Los países con sus ciudadanos mejor formados son los que tienen mayores perspectivas de crecimiento y de prosperidad. Elevando el nivel educativo aumentamos el potencial competitivo. Es por ello que Ciudadanos quiere mejorar aspectos clave en materia educativa como; el abandono y el fracaso escolar, el aprendizaje de

idiomas, la mejora de la formación profesional o la estabilidad de los planes de estudio.

Partimos del convencimiento de que aprender aquello que nos interesa o necesitamos dinamizar el proceso de aprendizaje y mejora su rendimiento, pero este es un proceso que requiere dedicación y esfuerzo. Ante la tendencia actual a valorar el éxito sin esfuerzo, creemos necesario premiar dicho esfuerzo y trabajo diario en las aulas de los jóvenes de nuestra provincia, poniendo en marcha el reconocimiento a los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba".

Dicho reconocimiento debe ser otorgado de forma individual a los alumnos que hayan completado sus estudios de infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos formativos, Centro de adultos, Bachillerato y alumnos con necesidades educativas especiales, en cualquier centro educativo de Córdoba, promocionando de esta manera los valores positivos de los alumnos de nuestra provincia. Este sería un reconocimiento a aquellos alumnos que han finalizado sus estudios con las mejores calificaciones y pretende fomentar valores como el esfuerzo y la responsabilidad y que sería otorgado al alumno más destacado de cada centro educativo de la provincia dentro de cada etapa, estableciendo 3 categorías:

- * Por centro educativo.
- * Por municipio
- * Provincial

El reconocimiento a los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba" tiene como objetivos:

- * Incentivar y promocionar valores positivos en los jóvenes matriculados en cualquier centro educativo de la provincia, orientados a aumentar su interés por los estudios y facilitar su trámite a la siguiente etapa educativa.
- * Fortalecer el valor social de la formación reglada, de la educación y del esfuerzo en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.
- * Transmitir a nuestros jóvenes interés por iniciar una nueva etapa educativa o formarse como un futuro profesional a través de los estudios universitarios.
- * Al tratarse de un reconocimiento público se pretende que los jóvenes sirvan de modelo para el resto de compañeros de sus respectivos centros.
- * Transmitir a través de tal reconocimiento una motivación extra de cara al próximo curso.
- * Contrarrestar de alguna manera la tendencia social a valorar el éxito sin esfuerzo.

Esta Diputación deberá ser la encargada de gestionar la convocatoria pública de los "Mejores Expedientes Académicos de Córdoba", en colaboración con los Ayuntamientos y los Directores de los centros educativos de la provincia, llevando a cabo la propia Diputación una amplia campaña de difusión.

Podrán aspirar a tal reconocimiento todos los alumnos residentes en Córdoba que hayan completado sus estudios en algunas de las siguientes modalidades educativas: Infantil, Primaria, E.S.O, Ciclos formativos, Educación de adultos, Bachillerato y alumnos con necesidades educativas especiales, por convocatorias anuales.

Los aspirantes a tal reconocimiento deberán ser propuestos por los Directores de los Centros educativos, en los que cursaron sus estudios, puesto que serán los propios Centros Educativos de Córdoba los responsables de regular, de forma interna, el procedimiento de selección del candidato al tener éstos sus resultados académicos.

El reconocimiento a los premiados será, o bien, la entrega de material audiovisual (Tablet,

ordenador portátil, o soporte digital similar); o becas para el perfeccionamiento de idiomas; o cualquier otro regalo educativo. Además de la correspondiente mención pública en un acto institucional.

Por todo ello, es interés del Grupo Ciudadanos que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba pondrá en marcha la propuesta de reconocimiento público de nuestros alumnos bajo la denominación de "Los Mejores Expedientes Académicos de Córdoba", desarrollando el reglamento y mecanismo de funcionamiento necesarios para ello.

SEGUNDO.- La Diputación de Córdoba incluirá en los próximos Presupuestos 2018 una partida económica para dicha propuesta.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Centros Educativos y Ayuntamientos de nuestra provincia.

Como quiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación de adherirse a dicha Moción, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los once que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEXTO: Moción Creación del defensor de Generaciones Futuras.

En este punto toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Participación ciudadana de fecha 23 de noviembre pasado, a la exposición de la misma que es como sigue

MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación SAVIA por el Compromiso y los Valores, con D.N:I nº 41.487.739-V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a los siguientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental, que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brundtland "Nuestro futuro común" en 1987 señala "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales

de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento de Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman., aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones F, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la comisión para las futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a la Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como Conservación para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General del UNESCO de 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro de 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en

especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a presentarse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación del cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del " Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del Defensor/a de las Generaciones Futuras.

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.-Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras"

Seguidamente solicita la palabra el Portavoz del Grupo PP Sr. Marín Pérez poniendo de manifiesto que en este punto su grupo se va abstener porque desconoce si tendría algún coste para el Ayuntamiento. En este momento toma la palabra el Sr. Sicilia Luque manifestando que ha estado en una conferencia recientemente sobre este tema y que no tenía ningún coste para el Ayuntamiento y que ve el tema muy interesante.

Seguidamente el Sr. Presidente somete el tema a votación quedando 8 votos a favor del Grupo IU y PSOE y 2 abstenciones del Grupo PP procediendo a la aprobación de la misma, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEPTIMO: Decretos y Gestiones.

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, da cuenta sucinta a la corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo, contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura festejos y otras de competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la ultima sesión plenaria y que concreto en las siguientes:

Viernes 27 de octubre.

Recepcionamos la obra de la tubería de las Palomas junto con el Diputado de Cooperación con los municipios y los concejales Juan Castro y Juan Aguilera.

Martes 31 de octubre.

Recibo llamada del nuevo responsable de empleo en nuestra zona para concertar una cita junto al director de la oficina de empleo de Priego. La reunión se celebra el 2 de noviembre.

Jueves 2 de noviembre.

Recibo llamada de Antonio Ortega, de Movistar para concertar una cita y explicarnos el tema de la instalación de la fibra óptica en Carcabuey. La reunión se celebra el 7 de noviembre.

Jueves 9 de noviembre.

Presentación en Córdoba de la Feria de los Municipios.

Viernes 10 de noviembre.

Asistencia al CEDEFO a una charla de prevención de incendios junto al Delegado de Medio Ambiente y representantes de Guardia Civil, Bomberos, policía y otros representantes políticos y técnicos de la zona.

Martes 14 de noviembre.

Reunión con los propietarios del camino la Pililla para explicarles la obra que se va a acometer.
Reunión junto a los portavoces y miembros de la junta directiva de la Peña Flamenca.

Jueves 16 de noviembre.

Reunión de la Comisión de absentismo escolar.

Lunes 20 de noviembre.

Recibo llamada de José Luis Vidal, ecónomo del Obispado de Córdoba, para concertar una cita y tratar el tema de la Fundación. El martes 12 de diciembre nos reunimos los portavoces junto a miembros del Obispado.

Reunión con miembros de asociaciones, hermandades, comercios, etc para tratar el tema de la Matanza Tradicional.

Jueves 23 de noviembre.

Reunión junto al gerente de Emproacsa y la técnico responsable de depuración para tratar el tema de los olores en la calle Arenal y sus posibles soluciones.

Viernes 24 de noviembre.

Reunión en Catastro junto al técnico de obras y el concejal de urbanismo.

Lunes 27 de noviembre.

Acto de entrega de las distinciones de los programas Emplea 30+ y Emplea Joven.

Martes 28 de noviembre.

Reunión con la Delegada de Fomento y técnicos junto al concejal de urbanismo y la técnico municipal. Le explicamos las medidas tomadas referentes al tráfico en la calle Cabra y acordamos enviarles un plan de gestión del tráfico.

Miércoles 29 de noviembre.

Reunión en Europe Direct junto al técnico de juventud para tratar el tema Erasmus plus.

Jueves 30 de noviembre.

Reunión en Endesa junto a la técnico municipal para tratar temas pendientes, en especial el referente a la obra de Planes Provinciales.

Martes 12 de diciembre.

Reunión en el GDR para tratar las líneas de ayudas de fondos europeos LEADER y el procedimiento a seguir. El jueves 19 volvemos a reunirnos para concretar el proyecto.

Jueves 14 de diciembre.

Reunión con Manolo Gómez del SAU para ver en que estado se encuentran las gestiones respecto a la obra de Planes Provinciales.

Viernes 22 de diciembre.

Firma en Diputación de la adenda de ayuda a domicilio.
Inauguración del parque infantil de la Charcueta.

Martes 9 de enero.

Recibo llamada del capitán de la GC para informarme del paso de la Vuelta Ciclista a Andalucía por Carcabuey.

Lunes 15 de enero.

Reunión con los vecinos de Algar para explicarles el problema surgido con el Plan de Aldeas.

Jueves 18 de enero.

Viaje a Fitur.

Jueves 25 de enero.

Reunión junto al Alcalde de Almedinilla con el Delegado de empleo para que nos informe de las escuelas taller y talleres de empleo de cara a la próxima convocatoria.
Reunión con el gerente de Eprinsa y el presidente para tratar el tema de la administración electrónica. Concertamos una visita al Ayuntamiento y una jornada de formación para el 1 de febrero.

OCTAVO: Asuntos de urgencia.

No hubo

NOVENO: Mociones Miembros Corporación.

No hubo

DECIMO: Ruegos y Preguntas.

Tomo la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que pasaba a contestar las preguntas que quedaron pendientes de responder del anterior Pleno.

Respecto del coste de la asesoría:

1. El coste de la asesoría que tiene contratada el Ayuntamiento tiene un coste mensual de 1.300,75€ iva incluido. Los viajes a Málaga y a cualquier sitio en representación del

Ayuntamiento o de trabajo los paga el Ayuntamiento como está recogido en las bases de ejecución y es lógico y natural. La plaza de secretario interventor no la solicita el Ayuntamiento, es un concurso público estatal para los interesados en la plaza y que cumplan los requisitos. La plaza sabemos que ya salió a concurso, han llamado varios secretarios y secretarias interesándose por el puesto pero de momento no tenemos ninguna noticia más al respecto.

Del solar de la Plaza de España:

2. El solar de la plaza se encuentra en el mismo estado que la última vez que se preguntó por el en este pleno, la carga según noticias llegadas a través de una persona cercana a Manuel Serrano nos informa que el banco Santander ha renunciado a los bienes y en la subasta se ha adjudicado la deuda una sociedad de los hijos de Manuel Serrano, el juez adjudicará la deuda a esta sociedad y ellos la cancelarán. Una vez el juzgado haga estos trámites se podrá inscribir el solar a nombre del Ayuntamiento.

Del coste del Membrillo Festival:

3. El coste del Membrillo Festival 2017 ha ascendido a un total de 1.326,45€.

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifiesta si alguno de los miembros de la Corporación tiene alguna pregunta más, a lo que solicita la palabra la Sra González García, para manifestar que tenía una queja la queja que voy a hacer bueno la quería haber hecho en noviembre pero como no hubo ningún pleno pues, vamos, que la presento ahora. Como directora del colegio comunicó al Ayuntamiento la necesidad del centro, como creo que se debe de hacer, como está estipulado, que creo que es por correo electrónico. Como Concejala de la oposición, considero que también es mi obligación hacerlo de esta forma. Creo que este equipo de gobierno parece que hace mucho caso a peticiones que se hacen en otras zonas, Asambleas Ciudadanas, Redes sociales, no reparando en gastos para llevarlos a cabo, como por ejemplo, los aseos del Parque Rafaela. Sin embargo, la reparación y mantenimiento en el colegio donde conviven diariamente 185 alumnos de Carcabuey, cuesta la misma vida que se atiendan con rapidez, que no digo que no se atiendan, pero digo con rapidez en absoluto. De hecho, empezó el curso en septiembre, y se lo comenté al Sr. Alcalde en el colegio, a los dos meses y pico, bajasteis la primera vez. Llevo cinco años en la dirección, y creo que he sido prudente a la hora de expresar mis quejas, porque no quiero mezclar una cosa con otra. En este momento, toma la palabra el Sr. Alcalde, si quieres te contesto a la queja... Yo creo que atendemos las necesidades del centro lo mejor que este Ayuntamiento puede con los recursos que tiene, sobre todo de personal. Yo creo, que esta Corporación y todas las anteriores, lo que es reparación y mantenimiento del colegio, no debe de haber ninguna queja, se podía ser más rápido, no te digo que no, pero te atienden lo mejor y lo más rápido que se puede.

Tomo la palabra la Sra González García, llevo 5 años sin hablar del tema, yo creo que es cuestión de prioridades, el Sr. Alcalde, no otras prioridades, es que hay mas trabajos en el Ayuntamiento, no solo está el colegio es que hay cosas urgentes y encima el personal que hay al final es una persona, no se puede dividir ni en dos ni en tres personas. La Sra González García yo sé lo que vivo allí, que de hecho te lo comenté cuando bajaste, te puedo decir cosas que llevo 3 y 4 años diciéndolas.

Toma la palabra el Portavoz del grupo IU, también hay que ser lo mismo de reivindicativo con la Junta de Andalucía y con la Consejería de Educación.

La Sra González García, yo con la Junta de Andalucía como me dijiste con el tema de la alarma, que estaba el Ayuntamiento para arreglar el tema Papá Ayuntamiento, mamá Junta de Andalucía la casa sin barrer entonces que el colegio es cuestión de prioridades qué tardáis mucho en arreglar las cosas, y eso no me lo puedes negar que priorizas otras cosa antes. El Sr. Alcalde responde, que el problema para que las cosas se hagan mas rápido es problema de poco personal, la Sra González te estoy diciendo cosas de 3 o 4 años, y de hecho ha venido y habéis visto por ejemplo, el tema de que llevo 3 años diciendo del Plan de Autoprotección de la alarma que no se oye en las aulas de los infantiles. Y yo no sé el presupuesto que os han dado, que no han dado, pero aquello está sin hacer. Y seguimos con el problema de la alarma, el Sr. Alcalde, la alarma está

instalada, Sra González García no te digo la alarma te digo, que se tiene que diferenciar entre el toque de sirena de cuando se sale y se entra al colegio. Del tema de la alarma del plan de autoprotección, que la pagasteis, que iban a pasar a poner el tema de los humos, ¿cuánto hace de eso?, puede ser 2 años o mas y eso está sin hacer y yo siempre que vienen los bomberos, mando el informe lo mandó siempre aquí, y siempre con las mismas cosas del plan de autoprotección yo creo que es importante, es comentártelo. El Sr. Alcalde manifiesta que toman nota.

El Sr. Marín Pérez por alusiones a ese punto, de lo que dice mi compañera yo creo que el grupo popular es reivindicativo, yo llevo tres legislatura aquí cuando termine está y yo creo que son tres o cuatro mociones la que ha presentado Grupo Popular relativas a inversiones y mejoras en el colegio de Carcabuey, que por cierto algún efecto habrán tenido porque parece ser que algo se va a hacer y por supuesto respaldar lo que está diciendo mi compañera, que ha sido excesivamente prudente en mi opinión, no ha mezclado su profesión con su obligación. Que también es obligación la de defender los intereses municipales. Desde la oposición que también se defiende esto, un tema de ustedes por supuesto.. Que todos los recursos públicos y los de las familias son limitados. Y lo mismo que una familia da prioridades, una institución pública da prioridades, y entre las prioridades y eso no la quería decir ya, pero lo digo yo, si la edad de voto está en vez de estar en 18 años estuviera en 14 se arreglaría tanto. Esta es mi opinión personal que cuando los recursos son limitados establecer prioridades. No cuesta trabajo hacerle caso a una asamblea ciudadana y gastarse 20.000 o 30.000 € en unos Aseos en el parque Rafaela. Pero si cuesta trabajo y se tarda 2 años en hacer una reparación, reparaciones de mantenimiento que son obligaciones del Ayuntamiento. Que también tiene muchas deficiencias, qué es obligación del Ayuntamiento hacer el mantenimiento, las reparaciones de conservación del colegio que está en un convenio pero se hace tarde.

Toma la palabra de nuevo la Sra González García, no se ha dicho que no se hagan, pero que tardan mucho y yo soy la que tengo que estar oyendo las quejas de las maestras que me dicen si se ha dado un plazo de 15 días, por que no se hace. Pues puede bajar un operario con una continuidad y una periodicidad.

El Sr. Alcalde, lo se y tomó nota, en parte estamos de acuerdo mira una ocasión muy buena ya que no tenemos aprobado el presupuesto para qué se haga una partida de 20.000 € o 30.000 €, para mantenimiento y conservación del colegio. En concreto yo no tengo ningún problema, yo igual que todos seguramente quiero que el colegio esté en las mejores condiciones tanto para el personal docente como para los alumnos de Carcabuey. Yo lo escucho todo y en parte tienes razón, es simplemente hablarlo, yo quiero lo mejor para el colegio.

Algo más, y solicita la palabra el Portavoz del Grupo PP, yo quería volver otra vez al capítulo no se de que parte del culebrón de la calle Cabra. Después de todo vamos a reiterar verdades y mentiras que se han dicho, de por lo menos del Grupo PP después ha hecho que por cierto en el tema de las señales también hay un clamor popular, pero ese no se escucha, se escucha cuando se hacen asambleas y eso en concreto tenemos que preguntar, ¿que es lo que pasa porque creo que en esto se nos ha engañado? Se acometieron y están allí puestos unos sensores que iban a permitir, no hacer parada absurda, parada para cuando no hubiera ningún vehículo en dirección contraria no se esperaría para pasar, entonces de tal manera que esos sensores permitieran que se habrían los semáforos sin tener que esperar cuatro o cinco minutos, no sé si es que esos sensores no funcionan, o que es entonces queríamos saber qué es lo que pasa con eso, porque estar a las 3 de la mañana esperando 5 minutos que se abra un semáforo sin pasar nadie me parece absurdo y no es eso lo que se habló. Eso una, después otra respecto a la matanza popular el viernes 8 de diciembre, yo no estaba aquí pero sé que se celebró la matanza popular y se instaló una carpa que yo vi. El sábado 9 de diciembre el propio Ayuntamiento difundió por las redes, un aviso de alerta por viento que había publicado la Agencia Estatal de Meteorología, mal tiempo, mucho viento, lluvia etc, el lunes a las 8 como era de esperar la carpa amaneció rota y volcada en mitad de la plaza teniendo por cierto que dos o tres operarios municipales recogerla y pasarlo mal porque yo lo estaba viendo desde mi puesto de trabajo, en medio de una fuerte lluvia estaban quitándola. Entonces preguntamos, ¿por que no se retiró si el Ayuntamiento sabía de la alerta en la que estábamos por viento?, se retiró después del acto de la matanza del viernes 8 pudiéndola retirar esto como dice el portavoz de Izquierda Unida, cualquiera del personal de mantenimiento que según el portavoz de Izquierda Unida trabaja 365 días al año. ¿En estos dos días también habría alguien?, que la hubiera podido quitar y si no lo podía retirar los empleados municipales, ¿por que no lo retiró alguno de los voluntarios de Izquierda Unida?. Porque quiero recordar no sé si estaba el Alcalde o era uno de los faltaba, cuando desde la oposición de la pasada legislatura criticábamos y preguntábamos porque personas ajenas al Ayuntamiento

que no eran ni concejales ni empleados municipales disponían de las dependencias municipales en horas interspectivas, siempre nos decían, digo en la pasada legislatura, que era Izquierda Unida la que estaba también, que eran voluntarios que trabajaban altruísticamente por su pueblo. Y ahora que no eran horas interspectivas sino que eran tempestades, nos preguntamos si es que ahora no hay voluntarios, si no puedes ver los empleados que trabajan los 365 días al año, los voluntarios. Dónde estaban los voluntarios para retirar eso por que yo no sé la carpa lo que vale ni si servirá o no servirá, pero desde luego la imagen de dejadez desde el viernes sin servir, el sábado el propio Ayuntamiento comunicar una alerta, y el lunes la carpa volando por la plaza, eso deja mucho que desear. Por último quería hacer una petición de información un poco Global sobre los inmuebles a propósito de que se ha visto el tema del inventario municipal con el tema del puente califal queríamos pues preguntar, porque la gestión que esta haciendo el equipo de gobierno es pésima respecto a los inmuebles, llevamos tiempo que el Grupo Popular no ha querido indagar sobre esto porque tenemos noticias sobre estas supuestas irregularidades, y llevamos tiempo que en alguna Comisión de Portavoces o de Hacienda de motu proprio informaran porque son cosas importantes que aquí se ha dicho de boquilla, nos importa mucho el patrimonio municipal Público etcétera. Queríamos saber qué es lo que pasa con los inmuebles municipales porque nos costa de esta legislatura y del anterior sobre todo cosas sin resolver. Están pendiente de resolver y que están perjudicando al Ayuntamiento, voy a relatarlas concisamente cuando creáis está bien nos vais informando, de todas maneras sobre algunas cosas que han preguntado ya en este Pleno siempre te dan patadas hacia delante pero bueno, volvemos a insistir, en primer lugar al principio de la legislatura pasada se hizo una obra a nuestro entender sin el procedimiento adecuado en el Parque Municipal ocasionando un perjuicio al empresario, que se autorizó hacerlas, y que están todavía sin resolver, alterando lo que es la disposición del espacio público, y en fin haciendo una obra sin resolver y sin costear lo que hubiera que costear que en palabras de del actual portavoz de Izquierda Unida las iba a costear Izquierda Unida. La terraza del Parque Municipal. La pasada legislatura también se compro de manera irregular totalmente irregular Administrativamente hablando, el solar de la Plaza de España, se ha hablado también en este Pleno de eso, pero bueno sigue estando ahí en el limbo, en la pasada legislatura también se procedió a a la licitación de venta del alquiler con opción a venta del antiguo Museo, y nos consta que está con problemas el propietario que optó al alquiler con opción a compra y esta bloqueado, en suspenso total porque el Ayuntamiento no ha hecho sus deberes que es, desafectar la superficie. En fin las cosas que tenga que hacer le ha puesto reparo el registrador como no puede ser de otra forma y no cumple la normativa y cuando uno no sabe, uno no tiene porqué saber cómo son las leyes, lo pone en manos de quien lo sepa, pero no toma decisiones sin haber hecho previamente este trabajo. Y por último la última finca que después de muchos intentos de vender se consigue que alguien opté por ella, es la finca del Cañuelo, y pasa tres cuartos de lo mismo. Queremos que nos informen porque todas estas cosas las sabemos casi medio de secreto de lo que vamos cogiendo por aquí por allí. Yo creo que nos merecemos un respeto, además de las asambleas ciudadanas, los concejales de la corporación, elegidos se merecen un respeto, que se nos informe de cosas importantes, como de motu proprio no lo ha hecho el equipo de gobierno, pues lo preguntamos, es lo que pasa con esa finca con esos bienes del patrimonio Municipal incluido el último de la finca del Cañuelo tres cuartos de lo mismo una finca que pertenecía según entiendo yo por lo que he podido escuchar una finca que tenía parte de de dominio público destinada Parques y jardines, se decide poner a la venta y sin haber hecho previamente la labor de segregación y la desafectación de la parte que se pretende vender por lo cual un expediente un montón de años eso para sacar a la venta un montón de veces sin haber hecho el trabajo, hombre lo que nos faltaría ya es que los concejales de la oposición hiciéramos el trabajo del equipo de gobierno. Esas son las preguntas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, y pasa a responder, respecto al tema de la calle cabra Los sensores son una cosa que nos dijeron de hecho, estaban señalados pero luego la dirección de obra que no el Ayuntamiento quien decide, si no la dirección de obra decidió ponerlo mediante tiempo no tarde 4 minutos tarda menos pero entendemo que tu vas a decir que son más, y lo vas a superar de todas maneras este mismo lunes después de ver cómo funciona y cómo va funcionando se le requirió a la empresa de los semáforos que en la calle adyacente San Felipe, Era alta y Hoya el semáforo estuviera parpadeando siempre y cuando vaya a incorporarte a una dirección en la que ceda el paso y que pudiera por ejemplo estar en la calle San Felipe ibas a tirar por la calle Cañuelo en dirección Priego te asomas y ves que no viene nadie por la calle puedes tirar para agilizar la espera sobre todo en las calles adyacentes y luego quitarle también un poco de tiempo a la espera del semáforo en rojo, eso este mismo lunes vendrá la empresa .

El Sr- Marín Pérez: perdona pregunto porque no se puede poner por sensor vehículo en espera ¿ os han dado argumento o no os han dado argumentos ?.

El Sr. Castro Jiménez, nos comunican que todos los sensores son para recopilar volúmen de tráfico que antes no había estudio, lo que hacen es que ahora van recibiendo en el ordenador los coches que pasan en una dirección y los que pasan en la otra, para mejorar la gestión porque además hay varios ciclos y no siempre dura lo mismo, cuando hay mas tráfico por la mañana, hay un ciclo un poco mas largo, cuando son horario de autobuses un ciclo mas largo, hay tres ciclos y esos sensores sirven para recopilar documentación de tráfico, que pasa que no es para regular eso es lo que no han dicho los técnicos a nosotros

El Sr. Marín Pérez, eso no es lo que en la presentación del proyecto se nos dijo, que se iba a evitar hacer esperas tontas. Que volvemos a lo mismo de siempre qué del proyecto que yo he votado, que nosotros hemos votado el Grupo Popular, con nosotros no eran esos sensores eran unos sensores que evitarían eso, y corrijo es verdad no son 4 minutos, lo que se tardan 3 minutos 60 segundos. Que el problema es que estar a las 4 de la mañana esperando es absurdo, el problema para mí es que los técnicos en la técnica da exactamente igual, además que eso no es lo que hemos votado nosotros y el tema de las señales ni unos sensores serán para evitar pararse el primer coche que si no hay nadie en el otro sentido, el sentido pasa se le abre automáticamente y mientras tanto está intermitente eso era lo que hemos votado.

El Sr. Alcalde eso lo decidió la dirección de obra.

El Sr. Marín Pérez que muy bien pero la dirección de obra cuando uno recepciona la obra, es mi opinión y a mi contrato a un albañil para hacer una obra en mi casa y cuando no la hace cómo el Proyecto que yo le he encargado le digo no le pago o no te la recepciono y un ente público eso es lo que debería haber hecho.

El Sr. Castro Jiménez, el proyecto no lo encarga el Ayuntamiento lo encarga la Junta de Andalucía y paga la Junta de Andalucía.

El Sr. Marín Pérez ¿ Y quien recepciona la obra ?. Pues ya está si lo recepciona el Ayuntamiento y no está conforme, con lo que se ha aprobado, no sé decepciona.

El Sr. Alcalde respecto a lo que comentabas de la carpa es cierto que se quedó el fin de semana y se voló, de hecho nosotros el Sr. Castro Jiménez y yo mismo al ver que iba a hacer mucho viento la atamos en previsión de que no se pudiera volarse. Y se voló pero no se rompió.

El Sr. Alcalde manifiesta, ahora yo quiero hacer una puntualización respecto a la legislatura anterior parece como si yo faltara a todos los plenos o a muchísimos plenos, lo conté hace tiempo pero no tengo el dato exacto pero plenos creo que falte a uno o dos como mucho... así que, deja de decir todo el rato con eso de que faltaba, que no sabes si yo asistía o no, a los plenos habré faltado a uno o a dos.

El Sr. Marín Pérez lo he dicho una vez, pero vamos ... En los plenos donde se decían que eran voluntarios tú estabas, no? y lo oíste?

El Sr. Alcalde hay gente voluntaria que no pertenece ni siquiera a Izquierda Unida y colabora con las casas del pueblo y luego eso que dices de los 365 días al año, eso no se lo he escuchado al portavoz de Izquierda Unida, nunca.

El Sr. Castro Jiménez, perdona no sé si es que a lo mejor es difícil o un fallo de comunicación o un fallo de recepción, que se trabaja en el Ayuntamiento los 365 días es evidente pero no, qué sean las mismas personas evidentemente, que se barre o se limpia los 365 días eso sí, eso sí lo he dicho yo y se trabaja, por lo tanto los 365 días, cada trabajador tiene sus horarios, jornadas o descanso, eso está claro vamos.

Y eso yo hombre quisiera puntualizar Alcalde si me permites, de hecho de lo demás como tú tienes tiempo para preparártelo, desde luego contestaré como parte del equipo de gobierno si el Alcalde lo estima y lo permite detenidamente a todas tus intervenciones. Estás jugando con ventaja evidentemente cuando no se pregunta algo con antelación. Para muchas de las cuestiones que has dicho hace falta recopilar documentación evidentemente.

El Sr. Alcalde respecto a la petición que has comentado recopilaremos toda la información de los

Inmuebles que has dicho y se llevará a la próxima Comisión de Urbanismo y se verá.

Ahora el partido socialista tiene alguna pregunta o algún ruego.

El Sr. Aguilera Campaña, sobre los semáforos de la calle cabra que al igual que ha comentado el portavoz del Partido Popular pues hemos visto pues que los sensores efectivamente están desactivados y se han puesto por tiempo ocasionando algunas veces retenciones importante de tráfico y después que eso no es lo que en su momento se nos dijo, cómo bien ha recalcado el portavoz del Partido Popular. Y no entendemos él porque, es verdad que si se dijo por sensores es por sensores es que hay momentos en los que no pasa nadie y tú ahora dirás la habrán bajado a 3,60 pero yo he estado 5 minutos parado en un semáforo cronometrado.

El Sr. Alcalde, están puestos a 3,20 0 3,16.

El Sr. Aguilera Campaña, yo creo que lo importante es que si se dijo con sensores, que se pongan los sensores, en ese momento toma la palabra el Sr. Sicilia Luque, manifestando que habría que quitar un aparcamiento que hay justo delante del semáforo de la calle cabra y siempre hay un coche aparcado y obstaculiza mucho si viene alguien, yo creo que se debería quitar ese aparcamiento porque cuando los vehículos vienen hacía abajo interrumpe mucho.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Aguilera Campaña, para preguntar como se encuentra el proyecto de remodelación del entorno de la Iglesia, que se va a hacer con Planes Provinciales de la Diputación de Córdoba, que nos dijo que se nos iba a reunir a la oposición y no se nos ha reunido y nos gustaría que nos informarán.

Tal y como se aprobó en su día se nos facilitaría a la oposición la relación de contratos y de este último trimestre que no se nos ha facilitado y no sé el motivo. Después hemos visto que en 3 meses y medio, desde el último pleno que fue el día 10 de octubre hay 27 decretos cosa que nos parece un poco irrisoria ya que como no nos ha convocado apenas ni comisiones ni plenos, y nos gustaría saber si de verdad cree usted Señor Alcalde que es normal que en un Ayuntamiento que haya tan poca actividad.

Y por último hemos tenido conocimiento también que entra agua en el Museo y en el Consultorio médico y se inunda también lo que es del garaje, nos gustaría saber a qué es debido y si tiene pensado actuar de urgencia o dejarlo antes de que se deteriore más las instalaciones pudiendo ocasionar daños a terceros, ya que están alquilados las plazas de garaje del edificio.

Y ya por último tengo un ruego/queja es que hoy tenemos pleno ordinario tras el último que fue el 10 de octubre del pasado año 2017. Así está sesión de hoy que debería haberse celebrado ya que en noviembre, no se celebró por lo menos en diciembre, cómo se aprobó en su día en esta Corporación, es decir un Pleno Ordinario cada dos meses. Por lo que no llegamos a entender el porque no se celebran los plenos ordinarios en su fecha. No sabemos si es por falta de previsión o por dejadez, esperemos que sea lo primero, ya que no es la primera vez que pasa, que el pleno de octubre se debería haber celebrado septiembre. Esto es lo que hoy señor Alcalde representando nuestro malestar, ya estamos cansados y no es la primera vez que creo que lo hemos dicho aquí. Por no hacer las cosas en tiempo y forma cómo ha pasado por ejemplo con los presupuestos nos dijo que se nos iban a pasar por correo junto al listado de ejecución del 2017 y todavía podemos estar esperando. Pero anécdota aparte esperemos que de aquí al final de la legislatura se normalice el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento, y los plenos se convoquen en su fecha y forma, cuando se dice que se va a mandar una documentación, se mandé, en fin lo que es facilitar a la oposición el trabajo que tenemos, y podemos tener dentro de lo que es la oposición pero por lo menos que lo tengamos en el día a día.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Sicilia Luque, a qué se debe la avería que ha habido en el colector que va hacia el llano Pastor, es que parece ser que todavía está aquello sin reparar.

El Sr. Castro Jiménez responde, se reparó rápidamente.

El Sr. Sicilia Luque pero aquello a qué es debido?

El Sr. Castro Jiménez hizo una breve exposición de la avería y que la misma estaba completamente arreglada.

El Sr. Alcalde toma la palabra y pasa a contestar al Portavoz del grupo PSOE sobre los semáforos como le he comentado al portavoz del Partido Popular nosotros también entendíamos que eran por sensores pero la dirección de obra en un momento de la actuación nos dijo que iba a ser por tiempo yo de todas maneras me voy a poner en contacto con ellos para que nos argumenten técnicamente porque el cambio de sensores a tiempo. Porque también entendíamos que era que iba a ser por sensores y así se dijo, unilateralmente la dirección de obra.

Respecto de la obra del entorno de la Iglesia, estamos esperando una respuesta de Endesa respecto a la caseta del transformador, se habló con el Arquitecto del SAU para en función de lo que nos dijeran hacer una reunión y estamos pendientes de hacerla, luego hablamos con los concejales para que los que quieran acudir y que nos expliquen el proyecto. El proyecto no está aprobado aún hasta que no lo veamos, eso sigue igual si queréis os avisamos y hacemos una reunión porque la verdad es que habría que hacerlo ya.

El Sr. Marín Pérez, pregunta si la obra tiene que finalizar antes de que termine la legislatura.

A lo que el Sr. Alcalde responde, que se tiene que licitar y empezar antes de que termine la legislatura la que toca en el segundo bienio se meten en la siguiente, pero licitarlas sí.

Continua el Sr. Alcalde, de lo que se aprobó de la relación de contratos se dijo de entregarlos en la Comisión de Urbanismo y en la próxima comisión de Urbanismo se entregarán los que queden pendientes. En cuanto a lo que me has comentado de los decretos te corrijo el 10 de octubre fue el extraordinario y el 26 de octubre el ordinario. Estamos hablando de finales de octubre, yo veo un número corriente hasta diciembre que ya sabemos que hay vacaciones de por medio, el puente de diciembre, etc.

El tema de la entrada de agua al museo y el garaje estamos sobre el tema que se le ha pedido un informe técnico a la arquitecta y que si queréis la próxima Comisión de Urbanismo se puede leer, y se están dando los pasos para intentar solucionarlo lo antes posible y de la mejor manera.

El Sr. Castro Jiménez pide la palabra, si quieres que le amplíe un poco, empezó a verse humedad en la cochera final del garaje se empezó a ver humedad y no se si has visto que se han buscando averías y tal pero no han encontrado. Se hizo una prospección con la cámara y se ve que hay algunas partes de los tubos con algunos deterioros en los colectores se ha pedido un informe a la Técnico Municipal que lo esta realizando y se ha contactado con empresas especializadas que lo recubren con una manga y se va a ha hacer a primeros de febrero que es la intervención para que deje de causar mayores problemas. Hasta ahora, hombre, es verdad que es un deterioro, además huele mal, y creo que a primeros de febrero se ha quedado con una empresa de Málaga y otra de Córdoba, que nos enteramos a raíz de la empresa esta que ha hecho la calle Cabra, y prácticamente a finales de febrero debe estar ya arreglado.

El Sr. Sicilia Luque, toma la palabra para preguntar sobre la entrada de agua que hay allí en el Consultorio, y me habían comentado que cuando llueve la terraza de arriba se estanca el agua.

El Sr. Alcalde, le informaremos a la técnico municipal para que lo estudie. Además vinieron del mantenimiento del SAS a verlo y no vieron nada, pero claro como está todo el chino recubierto, hay que retirarlo y verlo ya limpio, a ver como está.

Respecto a lo comentado por el Sr. Aguilera Campaña, ruego o queja, te respondo, no fue el 10 de octubre, como te he dicho, fue el día 26 de octubre, luego la fecha que se acordó eran los meses impares, en noviembre no había temas suficientes para llevar a pleno, luego en septiembre no se hizo porque hombre, os lo dije en una comisión, que tanto la Secretaria como yo nos íbamos a ir de vacaciones la segunda quincena, una vez que terminarón todas las fiestas, el Congreso, yo creo que nos merecíamos esas vacaciones, y coincidieron justo al final del mes de septiembre, la segunda quincena, ese fue el motivo. Yo creo que en lo que llevamos de legislatura es la primera vez que se ha modificado el orden de celebración de los plenos, siempre se ha seguido a rajatabla, el tercer jueves o cuarto de cada mes impar, hasta ese que comentas tú de septiembre de 2017. Nosotros queremos que siga así, y vamos a seguir haciéndolo así, salvo causas de fuerza

mayor o cosas imprevistas pero la voluntad es celebrarlo como se acordó y sin ningún problema, no hay otra motivación para que se haya alterado un poco el orden y ha sido así, simplemente por eso. Si no hay nada más que añadir doy por concluido el pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantar la misma, siendo las veinte y una horas y treinta minutos, extendiéndose el presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario-Accidental

Fdo: Juan M. Sánchez Cabezuelo

Fdo: Mª Ascensión Caracuel Luque